Sesion 10ª

Presentes.
Presidente
Barra
Herrera
Posse.

Leída y aprobada el acta anterior, se declaró abierta la sesion á las 2 p. m.

Entrando en seguida el Consejo á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:—

Nombrar á las siguientes personas para formar parte delas comisiones examinadoras que, de acuerdo con lo dispuesto en
han de recibir exámen álos estudiantes libres—

1ª Comision—(para niñas): Presidente, Inspector D. Juan M. deVedia—Vocales: Profesoras, Da Albina G. deRian = Da Ursula Lapuente = Sta Ana Lupo = Da Angela Menendez

2ª Comision—(para varones): Presidente, Inspector D. Juan Lupó—Vocales; Profesores, D. Pablo A. Pizzurno = D. Andres Ferreira = D. Emilio Olivé = D. Tomas Piñero.

3ª Comision—(paraVarones) Presidente, Inspector D. Salvador Diez Mori—Vocales; profesores, D. Genaro Sisto = D. Manuel Pereira — D. Domingo Bochelo, = D. Esteban Paulero.

Encomendar al Secretario del Consejo la resolucion de las solicitudes que presenten los alumnos que soliciten exámen.

Ordenar ála Contaduria abone en la cuenta de la provincia de Córdoba, la suma de siete mil seicientos setenta i nueve pesos m. nal. ($7679 m/n) importe de la subvencion que corresponde abonar por la construccion de bancos para las escuelas — Exp. 257.

Mandar pagar— A los precep-

tores de las escuelas de Rio Negro, la suma de tres mil quinientos cuarenta pesos con setenta i cinco centavos m. nal. ($ 3540,75 m/n) importe de sus haberes por los meses de Setiembre á Diciembre del año pasado — Exp. 40. —

Acordar un certificado que habilite para ejercer el magisterio por el término de un año en las escuelas dela Capital y Territorios federales, á la preceptora diplomada por la Academia de Burdeos, Da María Luisa Larrechoa; debiéndosele prevenir que debe revalidar su diploma, antes del término de un año, rindiendo examenes en una delas escuelas normales delaRepública. —

Acordar ala publicacion "El Escolar Argentino" una subvencion de cincuenta pesos mensuales por el término de un año, debiendo repartirse el periódico en las escuelas graduadas y bibliotecas escolares, por la empresa misma. —

Acordar al preceptor D. Agustin Arturo Asencio y Garcia, diplomado por las facultades españolas un certificado que lo habilite para ejercer el magisterio por el término de un año, ante cuyo término deberá rendir examen en alguna de las escuelas normales dela República. —

Aprobar las medidas adoptadas por el C. E. del 6º Distrito, respecto á la maestra Julia Carranza.

Mandar pagar, á S. Angel Estrada y Cª la cantidad de Catorce mil pesos oro ($ 14000) — por dos mil bancos norteamericanos — Expd. 227.

Mandar pagar á los preceptores de la escuela de Sta Ana por sus haberes correspondientes á Noviembre y Diciembre del año pasado, docientos treinta i seis pesos m. nal ($236 m/n) — Ep. 140.

A la preceptora de la escuela de Gral Acha por sus haberes de Noviembre y Diciembre del año pasado, docientos seis pesos m. nal ($206 m/n) — Ep 102

— A los preceptores de la escuela de Victorica por sus haberes correspondientes á Noviembre y Diciembre trecientos treinta i dos pesos m. nal ($332 m/n) Exped. 79. —

Al preceptor de la escuela de Solalinda por sus haberes correspondientes á Setiembre Octubre, Noviembre y Diciembre del año pasado, trecientos veinte y seis pesos con sesenta centavos m. nal ($326,60 m/n) — Ep. 78.

Al despachante de aduana, D. Ernesto Garcia por comision y gastos en el despacho de útiles escolares, docientos seis pesos m. nal ($206 m/n) — Exp. 57.

Aceptar en todas sus partes las medidas aconsejadas por el Inspector de Corrientes, Sr. Elizondo, respecto á las escuelas de Formosa. —

Proveer los útiles solicitados por la provincia de San Luis

Descontar de los créditos reconocidos por la Nacion á la provincia de Buenos Aires nueve mil docientos pesos con noventa y dos centavos m. nal ($9200,92 m/n) importe de la

cuota que correspondería abonar á la provincia en la partida de útiles &c.

Aprobar la rendición de cuentas correspondiente al mes de Diciembre último, que eleva la Oficina del Depósito

Se levantó la sesión á las 4 p. m.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1889. —

[illegible signature]

[illegible signature]